



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 194-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 05 de agosto del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°194-2026-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°2434-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°4371-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°745-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°4760-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N°632-2026-SGDE-GDES/GM/MPMN, Informe N°303-2026-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, Informe N°001-2026-GMVR-AT-SGDE-GDES/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe N°001-2026-GMVR-AT-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de julio del 2026, se presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad cubrir los **gastos relacionados al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo camioneta Hilux de placa EAM-196**, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo la Arq. Geanine Manuela Vásquez Ramos, Asistente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

Mediante Informe N°303-2026-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2026, se presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad cubrir los **gastos relacionados al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo camioneta Hilux de placa EAM-196**, orientado a garantizar la ejecución de la partida 01.03.10 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos", incluida en el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 194-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 05 de agosto del 2026

SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Mediante Informe N°632-2026-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2026, el **Eco. Romel Pedro Cuayla Gutiérrez**, Subgerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite la solicitud de autorización de fondo por encargo necesario para la ejecución del **mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo camioneta Hilux de placa EAM-196.**

Con el Informe N°4760-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2026, el **Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas**, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **AUTORIZA** el uso de un Fondo por Encargo destinado a cubrir los **gastos relacionados al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo camioneta Hilux de placa EAM-196.**

Con el Informe N°745-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la **Arq. Geanine Manuela Vásquez Ramos**, no adeuda rendiciones pendientes. Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Mediante Informe N°4371-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continúe con el trámite para el otorgamiento del fondo por encargo a favor de la **Arq. Geanine Manuela Vásquez Ramos**, Asistente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**., conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de “ENCARGO” al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°2434-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de **S/5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles)** en la **Meta 256 Ff.5 Rb.18**, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000011529.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 194-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 05 de agosto del 2026



proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de un Fondo por Encargo por el monto de S/5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos relacionados al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo camioneta Hilux de placa EAM-196, orientado a garantizar la ejecución de la partida 01.03.10 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos", incluida en el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Afectando presupuestalmente a la Meta: 256, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	256 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones		
	2.6. 7 1.5 3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehiculos	5,500.00
TOTAL			5,500.00

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de S/5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), a la Arq. Geanine Manuela Vásquez Ramos, Asistente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 194-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 05 de agosto del 2026

MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la Arq. Geanine Manuela Vásquez Ramos, Asistente Técnico del proyecto, identificada con DNI N°72858860, para un periodo de 4 días calendario comprendido entre el 07 y 10 de agosto del 2026.

ARTICULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos que se realice con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

San Roman L
CPC. Victor Hugo San Roman Zúñiga
GERENTE DE ADMINISTRACION